

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA GUARDIA

En cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 marzo y artículo 49b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de La Guardia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

Los que tuvieran interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás.

Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

#### TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

Artículo 5.- Cuota de servicio 8,85 euros trimestral.

Tarifas bloques de consumo:

Primer bloque de 0 a 15 m<sup>3</sup> 0,77 euros m<sup>3</sup> facturado.

Segundo bloque de 16 a 25 m<sup>3</sup>, 1,06 euros m<sup>3</sup> facturado.

Tercer bloque de más de 25 m<sup>3</sup> 1,74 euros m<sup>3</sup> facturado.

La Guardia 9 abril de 2009.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 3554